No.GS-2021- **Dirección de Carabineros y Seguridad Rural**

Bogotá DC, 05 de agosto 2021

Brigadier General
JESÚS ALEJANDRO BARRERA PEÑA
Director de Carabineros y Seguridad Rural
BOGOTÁ DC.

ASUNTO: informe de supervisión del Contrato **PN DICAR MIC 012 2021**

TIPO DE INFORME

PERIODO: del **01/07/2021** Al: **31/07/2021**

Periodo del informe de supervisión

Desde	**01/07/2021**	**Hasta**	**31/07/2021**

En cumplimiento a los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 "*Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública*", así como de la Resolución No.03049 del 30 de julio del 2014 "*Por la cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional*", Resolución No. 00090 del 15/01/2018, "*Por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional adoptado mediante Resolución No. 03049 de 2014*", y la *"Guía para el ejercicio de las funciones de Supervisión e Interventoría de los contratos del Estado*" expedida por Colombia Compra Eficiente, o las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan, sin perjuicio de las funciones establecidas contractualmente y aquellas inherentes a la naturaleza del ejercicio de la supervisión, me permito presentar el correspondiente informe del contrato u orden de compra del asunto a través del cual se detalla, el seguimiento y el grado de cumplimiento de las obligaciones establecidas en el respectivo contrato u orden, así:

INFORMACIÓN GENERAL:

Mediante comunicación oficial No. GS-2021-023592-DICAR de fecha 01/07/2021 el señor Brigadier General JESUS ALEJANDRO BARRERA PEÑA, obrando en calidad de Director de Carabineros y Seguridad Rural, nombró como supervisor del contrato del asunto al señor Intendente MAURICIO VELASQUEZ ROJAS.

Mediante comunicación oficial No. GS-2021-023592-DICAR de fecha 01/07/2021 el señor Brigadier General JESUS ALEJANDRO BARRERA PEÑA, obrando en calidad de Director de Carabineros y Seguridad Rural, nombró como supervisor del contrato del asunto al señor Intendente MAURICIO VELASQUEZ ROJAS.

- Periodicidad establecida para la entrega del informe de supervisión: mensual
- No. de informes de supervisión presentados y publicados en SECOP II: **04**

  Informe No. 1 correspondiente al periodo comprendido entre el 21/04/2021 y el 30/04/2021
  Informe No. 2 correspondiente al periodo comprendido entre el 01/05/2021 y el 31/05/2021
  Informe No. 3 correspondiente al periodo comprendido entre el 01/06/2021 y el 30/06/2021
  Informe No. 4 correspondiente al periodo comprendido entre el 01/07/2021 y el 31/07/2021

Información del contrato u orden de compra

Contrato No. / Orden de compra No.	PN DICAR MIC 012 2021
Objeto del Contrato / instrumento de agregación de la orden de compra	"MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO, DE SOPORTE A RADIOS Y EQUIPOS DE COMUNICACIÓN DE LA DIRECCIÓN DE CARABINEROS Y SEGURIDAD RURAL."
Contratista	SOFTWARE HARDWARE SOLUTIONS
Representante legal	**DIANA PAULINA SALAZAR JARAMILLO**
Valor inicial del contrato u orden de compra	**$ 25.000.000.00**
Valor adiciones del contrato u orden de compra	N/A
Valor total del contrato u orden de compra	**$ 25.000.000.00**
Plazo de ejecución inicial	Vigencia 2021: del 21 de abril al 10 de noviembre de 2021
Fecha de inicio del plazo de ejecución del contrato u orden de compra	21/04/2020
Fecha de terminación del plazo de ejecución del contrato u orden de compra (pactada inicialmente)	10/11/2021
Fecha de inicio del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	N/A
Fecha de terminación del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	N/A
Adiciones	(N/A)
Modificatorios	(N/A)
Prorrogas	(N/A)
Otros	(N/A)

1. DESARROLLO DE LA SUPERVISIÓN AL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA

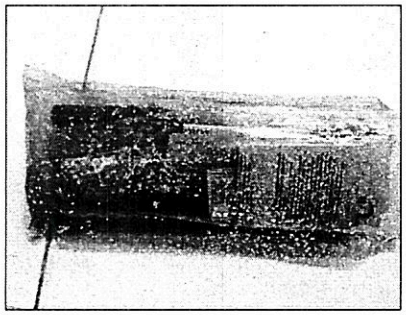
1.1 Acciones adelantadas:

La supervisión deberá realizar un resumen cronológico de las actuaciones adelantadas en ejercicio de las funciones, debiendo plasmar datos de relevancia, como por ejemplo fechas, números de oficios, números de actas, mensajes de correo electrónico, documentos que den cuenta de las actuaciones adelantadas entre otras.

Con los insumos y accesorios relacionados a continuación, se realiza mantenimiento preventivo y correctivo a los radios y equipos de comunicación de la Dirección de Carabineros y Seguridad Rural, así:

No.	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
1	BATERIAS NI MH 3400 MAH PARA RADIOS APX 8000	18
2	CARGADORES UNITARIOS IMPRESS II PARA RADIOS APX 8000	28
3	ANTENAS MULTIBANDA V/U/7-8 GPS	20
4	CARGADORES UNITARIOS PARA 4250	13
5	ANTENAS 800 Mhz	19
6	FUENTES DE ALIMENTACION PARA CARGADOR UNITARIO IMPRES II PARA RADIO APX 8000	25
7	LABEL FRONTAL MOTOROLA	2

Nota: queda como soporte la factura electrónica de venta No. FE-3


2. VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES

CUMPLIMIENTO OBLIGACIONES LEGALES DEL CONTRATISTA

CONDICIONES TECNICAS ADICIONES DE CALIFICACION	CUMPLE	NO CUMPLE
El servicio de mantenimiento será prestado por parte del contratista favorecido en coordinación con el supervisor del contrato, de acuerdo con los ítems anteriormente expuestos, al requerirse una reparación de una mayor connotación, el bien será trasladado a las instalaciones del contratista favorecido **previa autorización escrita y dirigida al supervisor del contrato**, según la necesidad que se pretenda mitigar, garantizando el servicio de forma continua durante el plazo establecido. El futuro contrato se debe ejecutar de manera parcial, hasta agotar el presupuesto asignado o hasta el plazo de la ejecución, lo que primero ocurra, dando prioridad a los requerimientos del servicio objeto del presente proceso de contratación. Es importante mencionar que para la ejecución del futuro contrato se tendrá prioridad al **mantenimiento correctivo**, ya que los daños en los componentes de los equipos se presentan fortuitamente. En el caso del **mantenimiento preventivo** se realizará mediante el análisis de la cantidad de los equipos, de forma equitativa mensual según el presupuesto asignado, el cual se le presentará al futuro contratista a fin de lograr la proyección realizada por el supervisor del contrato.	**SI**	
El oferente debe garantizar que cuenta con mínimo 2 personas de soporte así: 01 Ingeniero y/o 01 Técnico en las áreas de Electrónica y/o Telecomunicaciones y/o sistemas y/o con una experiencia de mínimo 2 años. En el momento de la oferta debe anexar Diploma, Acta de Grado, del personal especializado en el mantenimiento correctivo de los equipos ofertados al igual que la certificación de experiencia.	**SI**	
Con el fin de garantizar la idoneidad del personal técnico que se vincula al proyecto, el proponente deberá certificar que este personal cuenta con experiencia en Colombia de haber participado mínimo en un (1) proyecto relacionado con los equipos estipulados en cada uno de los Grupos y acorde al objeto del presente estudio previo; para esto se debe anexar a la propuesta por cada empleado, una (1) certificación de proyectos en los cuales haya participado, expedidas por la empresa o entidad donde se desarrolló el proyecto, anterior a la fecha de apertura del presente proceso	**SI**	

CONDICIONES TECNICAS ADICIONES DE CALIFICACION	CUMPLE	NO CUMPLE
El contratista deberá certificar por escrito que cuenta con la infraestructura requerida, con personal idóneo (mano de obra calificada), medios logísticos, técnicos y tecnológicos, equipos, herramientas, stock de repuestos relacionados y demás que sean necesarios para la ejecución del contrato.	SI	
El oferente deberá presentar **certificación** suscrita por el representante legal donde manifieste que garantizará en la ejecución del contrato las buenas prácticas ambientales, dando preferencia a repuestos que coadyuven a la preservación del medio ambiente, dando la debida capacitación del personal que emplee en la ejecución del contrato. Igualmente deberá **certificar la disposición final de los repuestos** que sean cambiados en desarrollo del proceso contractual, debiendo aportarse las actas de disposición final y las licencias ambientales de quienes la realizaron.	SI	
El oferente deberá **certificar** por escrito: El compromiso de recoger, transportar y realizar la disposición final de RAAES, en una proporción igual al peso de elementos y/o materiales adquiridos en el presente proceso, en coordinación y aprobación del (de los) supervisor (res) del contrato; de lo cual dará una certificación de la disposición final del material dispuesto para su eliminación técnica: estará de acuerdo con la normatividad ambiental así: **a)** Ley 99 de 1993: Por la cual se crea el Ministerio del Medio Ambiente. Se reordena el Sector Público encargado de la gestión y conservación del medio ambiente y los recursos naturales renovables. Se reorganiza el Sistema Nacional Ambiental "SINA" y se dicta otras disposiciones. **b)** Ley 253 de 1995: Por medio de la cual se aprueba el Convenio de Basilea. Sobre el control de los movimientos transfronterizos de los desechos peligrosos y su eliminación hecho en Basilea el 22 de marzo de 1989. **c)** Decreto 1609 de 2002: expedido por el Ministerio de Transporte. "Transporte de Mercancías Peligrosas en Carretera". **d)** Decreto 4741 del 30 de diciembre de 2005 expedido por el Ministerio de Medio Ambiente y Vivienda Territorial. "Por el cual se reglamenta la prevención y el manejo de los residuos o desechos peligrosos generados en el marco de la gestión Integral". **e)** Ley 1252 de 2008: (noviembre 27) Diario Oficial No. 47.186 de 27 de noviembre de 2008. CONGRESO DE LA REPÚBLICA. Por la cual se dictan normas prohibitivas en materia ambiental referentes a los residuos y desechos peligrosos y se dictan otras disposiciones". **f)** El oferente y futuro contratista deberá cumplir con lo previsto en la Resolución 41012 del 18 de septiembre de 2015 "Por la cual se expide el Reglamento técnico de Etiquetado — RETIQ expedido por Ministerio de Minas y Energía, con fines de Uso Racional de Energía aplicable a algunos equipos de uso final de energía eléctrica y gas combustible, para su comercialización y uso en Colombia" o aquella norma que la modifique, adicione o sustituya, en lo relacionado con que los electrodomésticos tengan el etiquetado de eficiencia energética y que sea tipo B come mínimo, entre el 55% y el 75%. **g)** El oferente y futuro contratista deberá garantizar que los equipos eléctricos cumplan con normas técnicas de eficiencia energética, es decir, que tengan un bajo consumo de energía y que cuenten con opciones de encendido, hibernación y apagado (fichas técnicas de los equipos). Igualmente, deberá cumplir con las obligaciones relacionadas en la Resolución 1512 de 2010 "Por la cual se establecen los Sistemas de Recolección Selectiva y Gestión Ambiental de Residuos de computadores y/o Periféricos y se adoptan otras disposiciones", expedida por el Ministerio de Ambiente, o aquella norma que la modifique, adicione o sustituya. **h)** Garantizar la disposición final de los residuos sólidos peligrosos y especiales (aceites usados, luminarias, RAEES, Envases de Sustancias Químicas y de derivados de hidrocarburo, baterías y pilas, llantas, escombros entre otros relacionados con el Título 6 Residuos Peligrosos del Decreto 1076 de 2015 expedido por el Gobierno Nacional, o norma que lo modifique, adicione o sustituya, que se pudieran generar como resultados de la prestación de sus servicios a la respectiva unidad policial. (Presentar al supervisor del contrato, el certificado de disposición final a través de un gestor ambiental debidamente acreditado por la autoridad ambiental competente para la prestación de estos servicios). **i)** **Pilas** de resultar aplicable, el oferente y futuro contratista deberá cumplir con las obligaciones fijadas para productores o proveedores en la Resolución 1297 del 2010 "Por la cual se establecen los Sistemas de Recolección Selectiva y Gestión Ambiental de Residuos de Pilas y/o Acumuladores y se adoptan otras disposiciones" expedida por el Ministerio de Ambiente, o aquella norma que la modifique, adicione o sustituya, relacionado con la presentación de la aprobación ante la autoridad ambiental competente del Sistemas de Recolección Selectiva y	SI	

CONDICIONES TECNICAS ADICIONES DE CALIFICACION	CUMPLE	NO CUMPLE
Gestión Ambiental de Residuos de Pilas y/o Acumuladores que posea o este participando, y enviar a la respectiva unidad policial, los lineamientos y procedimientos para su participación como consumidores. j) **Baterías plomo ácido** Según corresponda, el oferente y futuro contratista deberá cumplir con las obligaciones fijadas para los distribuidores y comercializadores previstas en la Resolución 0372 del 26 de febrero de 2009 "Por la cual se establecen los elementos que deben contener los Planes de Gestión de Devolución de Productos Posconsumo de Batirlas Usadas Plomo Acido, y se adoptan otras disposiciones", expedida por el Ministerio de Ambiente, o aquella norma que la modifique, adicione o sustituya, en lo relacionado con la presentación de la aprobación por parte de la Dirección de Licencias. Permisos y Tramites Ambientales del Ministerio de Ambiente, del Plan de Gestión de Devolución de Productos Posconsumo de Baterías Usadas Plomo Acido, y enviar a la respectiva unidad policial, los lineamientos y procedimientos para su participación como consumidores. **Condiciones técnicas adicionales** • Uso eficiente de la iluminación natural, a fin de evitar la utilización en horas diurnas de luz artificial. • Orientación de estructuras que permitan el uso eficiente de la ventilación natural, a fin de evitar la utilización de aire acondicionado y/o ventiladores. • Implementar y/o utilizar materiales de colores claros en muros y cubiertas para reflejar el calor y resaltar la luz o colores oscuros cuando se pretenda absorber calor y/o acumularlo. • Instalación y/o construcciones de dispositivos hidráulicos de pretratamiento de aguas residuales o servidas, con la finalidad de realizar control a las grasas, jabones, aceites no emulsionados, y solidos sedimentables provenientes de casinos, ranchos, cocinas o cocinetas. • Instalación de redes y sistema eléctrico de bajo consumo de energía lumínica, así como el uso de dispositivos de menor consumo energético. • Construcción y adecuación de un sitio (centro de acopio), para el almacenamiento transitorio y entrega de los residuos aprovechables, ordinarios y peligrosos. • Instalación de sistema de fuentes de energía limpia o renovable (eólica, solar o proveniente de biomasa). Así mismo se **comprometerá por escrito** para el caso de adjudicación del presente proceso, que en caso de ser contratado, se encargará de la recolección, transporte, almacenamiento temporal, tratamiento y disposición final técnica de los residuos, desechos, repuestos inservibles y demás elementos provenientes del mantenimiento, de acuerdo a la normatividad antes descrita.		
El oferente deberá certificar por escrito que cuenta con personal idóneo (mano de obra calificada) para la eficiente y oportuna ejecución del contrato, deberá presentar la acreditación de idoneidad del personal que habrá de realizar las actividades propias del servicio de mantenimiento, garantizando la excelente presentación personal y la identificación mínima por medio de un carnet de tales funcionarios. Como también demostrar que cuenta con la infraestructura requerida, medios logísticos, técnicos y tecnológicos, equipos, herramientas, stock de repuestos relacionados y demás que sean necesarios para la ejecución del contrato.	**SI**	
Respecto al establecimiento de comercio el oferente deberá certificar por escrito que cuenta con un establecimiento de comercio abierto al público donde realiza cotidianamente su objeto social registrado ante Cámara de Comercio y donde pueda atender una eventual visita de verificación por parte de un funcionario del Grupo de Telemática.	**SI**	
El oferente deberá presentar propuesta por la totalidad de los servicios y repuestos requeridos.	**SI**	
El oferente deberá comprometerse por escrito a que los daños ocasionados por parte de los empleados del contratista a los equipos durante las actividades de mantenimiento preventivo y/o correctivo, o de desinstalación y traslado, serán subsanados en un tiempo no mayor a 48 horas con costos asumidos en su totalidad por el contratista.	**SI**	
El oferente deberá **certificar por escrito** que el personal dispuesto para el cumplimiento del objeto del contrato será vinculado directamente por el contratista, sin que exista relación laboral con la Policía Nacional – Dirección de Carabineros y Seguridad Rural. Asimismo, que cumple con sus obligaciones y garantiza los derechos de los trabajadores, según se hallen tipificados en el Código Sustantivo del Trabajo y demás normas aplicables vigentes. El oferente deberá **comprometerse por escrito** que contará como mínimo con un empleado, con contrato laboral mínimo de seis (6) meses o con contrato indefinido (de planta) presentando copia del respectivo contrato en caso de ser favorecido.	**SI**	

CONDICIONES TECNICAS ADICIONES DE CALIFICACION	CUMPLE	NO CUMPLE
El oferente deberá **certificará** que el mantenimiento correctivo se realiza cuando se presente una falla o daño en cualquiera de los equipos "previa solicitud del (de los) supervisor (res)", haciendo un diagnóstico del mismo, ya sea donde está ubicado el equipo o en el laboratorio de Telemática. El diagnóstico y la recomendación será comunicado al (a los) supervisor (res) de manera verbal, esto con el fin de lograr la debida autorización para cambiar la parte afectada y así permitir el óptimo funcionamiento del equipo.	SI	
El oferente deberá **certificará** que el servicio se prestará mínimo en un horario comprendido entre las 07:00 horas a las 12:00 horas y desde las 14:00 horas hasta las 18:00 horas, de lunes a viernes y sábados 08:00 horas a las 12:00 horas, atendiêndo cualquier requerimiento del Supervisor. Del mismo modo en caso de requerirse de manera urgente algún requerimiento de connotación mayor por ser una institución de seguridad del Estado se podrá contar con disponibilidad de un técnico para atender en las eventualidades.	SI	
El oferente deberá **certificar** que los servicios que suministra para cumplir el objeto contractual del presente proceso, cumplen con todas las características de calidad y se encuentran amparados por garantías y ofreciendo un servicio con personal óptimamente capacitado para el manejo y desarrollo de las diferentes actividades previstos en él.	SI	
Se deben efectuar los mantenimientos preventivos y correctivos a los equipos relacionados en los grupos 1 y 2 de las presentes especificaciones técnicas, el contratista deberá diligenciar el Anexo No. 9 **"CUADRO REPORTE DE MANTENIMIENTO"** para cada equipo, en el cual se plasmará cada trabajo realizado, igualmente el contratista entregara material fotográfico del antes y después de los equipos revisados; estos mantenimientos se realizarán previa coordinación con el supervisor del contrato, para así tener un mejor control en la ejecución del contrato y evitar un posible detrimento al patrimonio público.	SI	
CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN: En virtud del presente contrato, el CONTRATISTA se obliga a no suministrar información que obtenga o conozca con ocasión de la ejecución del presente contrato, y que se encuentra marcada como confidencial; así como sobre los lugares a los cuales tenga acceso con ocasión de su desarrollo y sea revelada información marcada como confidencial. El oferente deberá firmar un acuerdo de declaración de confidencialidad y compromiso con la seguridad de la información contratistas o terceros para lo cual deberá diligenciar el formato 1DT-FR-0016.	SI	
El oferente deberá presentar certificación en donde se compromete a guardar reserva de la información. Una vez adjudicado el contrato los funcionarios de la empresa diligenciarán y firmarán los acuerdos de confidencialidad y acuerdos de intercambios de información con personal externo, unidades y dependencias, así como los formatos de asignación de usuario y compromisos adquiridos con la seguridad de la Información, igualmente cumplirán con las siguientes obligaciones, así: 1. Guardar completa confidencialidad sobre la información a la que tenga acceso por la condición laboral o actividades que desempeñe. 2. No extraer, consultar, copiar, borrar, ni revelar información crítica y sensible a la que tenga acceso en perjuicio de la Policía Nacional o de sus funcionarios. 3. Guardar la confidencialidad que la información privada requiere. 4. No usar ilegalmente la información obtenida en mi beneficio o en el de terceros. Tomar todas las medidas de seguridad para evitar que por mi intermedio se pueda tener acceso ilegalmente a la información.	SI	
La empresa seleccionada para la prestación del servicio solicitado en el presente proceso de contratación deberá conservar la obligatoriedad de cumplimiento de la Política de Seguridad de la información y todo lo que con ella esté relacionado. El acceso a la información por parte del personal externo debe someterse a un estudio de confiabilidad y de ser necesario estudio de credibilidad y confianza	SI	
El acceso a la información deberá ceñirse a los parámetros establecidos en el procedimiento 1DT-PR-0006 "ENTREGA DE INFORMACION BAJO DEBER DE RESERVA", proceso de gestión documental y sus procedimientos asociados.	SI	
La información que se produzca, procese, transmita y almacene por cualquier funcionario o tercero vinculado a la institución le pertenece a la Policía Nacional y esta puede ser verificada sin previo consentimiento del funcionario responsable del activo. (Bajo la discrecionalidad del propietario de la información o bajo requerimiento judicial).	SI	
El oferente certificara que los repuestos y accesorios suministrados para los equipos de radiocomunicaciones son originales de fábrica, marca Motorola con el fin de evitar el riesgo de repuestos genéricos. En caso de no ser repuestos originales la entidad no recibirá los elementos, hasta tanto sean cambiados por unos que cumplan con lo solicitado en las especificaciones técnicas mínimas requeridas para cada elemento en el presente estudio	SI	
CONDICIONES ABIENTALES / SISTEMA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	**CUMPLE**	**NO CUMPLE**

CONDICIONES TECNICAS ADICIONES DE CALIFICACION	CUMPLE	NO CUMPLE
El oferente deberá certificar por escrito: las obligaciones con el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, de acuerdo a lo establecido en el Decreto 1072 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo y demás normas que lo complementen. En cumplimiento al Decreto 1072 del 26 de mayo de 2015 y con el fin de dar continuidad a las políticas del SG-SST de la Policía Nacional, el oferente debe certificar que los funcionarios presentados en la oferta económica quienes van a cumplir las distintas actividades solicitadas. • Entregar los documentos que evidencien objetivamente, la afiliación a la Seguridad Social Integral del personal contratado que ejecutará la tarea contratada, (E.P.S., A.F.P., A.R.L., C.C.F.), obligándose a mantener dicha afiliación y nivel de cobertura del riesgo, durante la totalidad del tiempo necesario para la ejecución de la actividad contratada. • El contratista correrá con los gastos médicos, de hospitalización y procedimientos médicos a que haya lugar, en caso de que uno de sus funcionarios sufra un accidente laboral durante la ejecución del presente contrato. • Programa de capacitación, entrenamiento, inducción y reinducción en SST. • Prevención, preparación y respuesta ante emergencias que identifique las amenazas evalúe y analice la vulnerabilidad. • El oferente mediante certificación escrita, se compromete a dar cumplimiento a las políticas de seguridad y salud en el trabajo (anexar políticas), Resolución No. 312 de 2019, en concordancia con los lineamientos establecidos por la Policía Nacional, el Decreto 1072 de 2015, Decreto 052 del 12 de enero de 2017, Resolución 01956 del 25 de abril de 2018 y demás normas vigentes en la materia. • El oferente anexará copia del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el trabajo del contratista, con la evaluación del riesgo aplicable a la actividad contratada y lo establecido en el artículo 2.2.4.6.23 del Decreto 1072 de 2015 o la norma que lo sustituya firmado por el representante legal y responsable. • El oferente anexará el plan de trabajo para la ejecución de las actividades del SGSST, donde se evidencie el cumplimiento a todas las normas vigentes en SGSST, aplicables a la tarea contratada, en especial las actividades que generen cualquier tipo de riesgo a los trabajadores del contratista firmado por el representante legal y responsable. • El oferente anexará copia del plan de trabajo relacionado con el SGSST, previamente acordado con la ARL a la cual tiene afiliado a sus trabajadores o dependientes que cuente con fecha de elaboración y actualización firmada por el representante legal y responsable. • El oferente anexará copia del reglamento de higiene y seguridad industrial (físico o magnético) que aplica el contratista o subcontratista, en la actividad laboral. • Deberá evidenciar objetivamente que cumple en su totalidad con los requisitos legales establecidos en el artículo 2.2.4.6.28 del Decreto 1072 de 2015, en relación con sus dependencias y contratistas durante toda la ejecución contractual. • Teniendo en cuenta el proceso de selección, el factor transporte hace parte fundamental de la ejecución contractual, el proponente deberá allegar el plan estratégico de seguridad vial de acuerdo a lo establecido en la resolución Nº 1565 de 2014 y el artículo 12 de la ley 1503 de 2011. • En caso de presentarse un accidente de trabajo, le corresponde al contratista realizar el respectivo reporte e investigación dentro del tiempo reglamentario, presentará una copia de la documentación al Grupo de Seguridad y Salud en el trabajo de la Dirección de Carabineros y Seguridad Rural, según lo establecido en la Resolución 1401 del 14 de mayo de 2007.	SI	

CONDICIONES TECNICAS ADICIONES DE CALIFICACION	CUMPLE	NO CUMPLE
• El contratista y subcontratistas deberán mantener durante la ejecución del contrato al personal debidamente uniformado con los elementos de protección personal (EPP), adecuados para la ejecución de este. (Matriz EPP firmado por una persona que tenga licencia vigente en SST). • El contratista se compromete a tener las fichas técnicas y hojas de seguridad de todos los productos químicos utilizados durante la ejecución del contrato. • Garantizar que todas las sustancias químicas que se utilicen dentro de las instalaciones Policiales, posean rotulo de identificación y las hojas de seguridad, especificando los siguientes items: • Identidad del producto. • Información sobre componentes • Identificación de peligros • Primeros Auxilios. • Inflamabilidad y explosión. • Medidas en caso de derrames o escapes. • Manipulación y Almacenamiento. • Control de exposición/protección personal. • Propiedades físicas y químicas. • Estabilidad y reactividad. • Información toxicológica. • Información ecológica. • Consideraciones relativas a la eliminación. • Información relativa al transporte. • Informaciones reglamentarias. • Toda esta información deberá ser allegada en idioma español, y deberá estar disponible en el lugar de almacenamiento y en el sitio donde estos se estén utilizando, en aras de atender efectivamente cualquier situación de emergencia. • Los estructuradores de estudios previos de los estudios previos, deberán garantizar la inclusión de las cláusulas de Seguridad y Salud en el Trabajo, las cuales podrán ser verificadas con posterioridad. Protocolo y/o manual de bioseguridad para el adecuado manejo del covid-19, conforme a lo establecido en la Resolución No 666 de abril del 2020 el oferente deberá presentar copia integral del protocolo de medidas de bioseguridad adoptado en su establecimiento de comercio, el cual se deberá acompañar con copia del documento proferido por la Alcaldía Municipal correspondiente donde conste que el mismo se encuentra AVALADO con las exigencias establecidas en el Decreto ibidem.		

1.1 NOVEDADES, SITUACIONES ANORMALES O DE RELEVANCIA

NO APLICA

3. AVANCE DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA:

A la fecha de corte del presente informe de supervisión han transcurrido (**106**) días calendario desde que inició el plazo de ejecución del contrato, restando (**97**) días calendario para que finalice el plazo de ejecución.

4. TRÁMITES Y VERIFICACIÓN DE PAGOS:

La Policía Nacional, Dirección de Carabineros y Seguridad Rural cancelará el valor del contrato de la siguiente manera:

Vigencia 2021: La Dirección de Carabineros y Seguridad Rural realizará el pago en moneda legal colombiana, de forma parcial, es decir, de acuerdo a la forma como se preste el servicio. Una vez realizada la actividad, el

contratista deberá entregar al supervisor del contrato, la factura y la certificación de aportes parafiscales conforme lo establece la ley. Éste, a su vez, expedirá el respectivo recibido a satisfacción y lo remitirá al Grupo Financiero de la Dirección de Carabineros y Seguridad Rural, junto con el informe de supervisión. En todo caso, el pago será realizado en moneda legal colombiana dentro de los sesenta (60) días siguientes a la radicación de los documentos relacionados con antelación, sujeto a la disponibilidad del Programa Anual de Caja (PAC).

Si los documentos en referencia son devueltos por la Dirección de Carabineros y Seguridad Rural, por inconsistencias como la falta de información o mal diligenciamiento de los mismos, LA DICAR, se obliga a la asignación nuevamente del turno, siempre y cuando se hubieren subsanado las observaciones y se haya cumplido con el trámite documental dentro del plazo indicado.

- Si el acta de entrega no ha sido bien elaborada o no se acompaña a esta de los documentos que para cada caso se soliciten en esta contratación, los términos anteriores sólo empezarán a contarse desde la fecha en que quede corregida el acta o desde aquella en que se haya aportado el último de los documentos.
-
- Todas las demoras que se presenten por estos conceptos serán de responsabilidad del CONTRATISTA, quien no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. Lo mismo se predicará en el caso de que el CONTRATISTA no elabore y presente las respectivas actas a la Dirección de Carabineros y Seguridad Rural.

Los pagos se harán a la siguiente cuenta:

NOMBRE BENEFICIARIO: SOFTWARE HARDWARE SOLUTIONS

NIT: 1054989212-7

BANCO: BANCO BBVA

TIPO DE CUENTA: AHORROS

CUENTA NÚMERO: 0346000200178700

4.1. Ejecución Financiera y Pagos:

En este espacio se debe informar el valor total de los pagos efectuados, valor del mismo y porcentaje, así:

a. Balance general de pagos y entregas		
	Valor en pesos	**% del valor del contrato u orden de compra**
Valor total del contrato u orden de compra	$ 25.000.000,00	100%
Valor total de las entregas	$ 25.000.000,00	100%
Valor total facturado	$ 25.000.000,00	100%
Valor facturado pendiente de pago	$ 25.000.000,00	100%
Valor pagado	0,00	0%
Valor pendiente de entrega	0,00	0%

a. Detalle de las entregas, valores facturados y pagos efectuados en el periodo informado (la supervisión deberá relacionar de manera discriminada lo correspondiente a la ejecución del contrato u orden de compra **únicamente del periodo que está informando**)

No. de acta o constancia de recibido	Valor recibido	Fecha de recibido	Valor facturado	No. factura	Valor pagado	Valor deducciones	No. orden de pago
N/A	$ 25.006.392,00	23/08/2021	$ 25.006.392,00	FE-3	N/A	N/A	N/A
N/A	NOTA CRÉDITO No. FE-1 $ 6.392,00	23/08/2021	NOTA CRÉDITO No. FE-1 $ 6.392,00	FE-1	N/A	N/A	N/A

NOTA: en caso de que se esté presentando el informe final, se deberá diligenciar, el cuadro anterior con la recopilación de toda información del contrato.

4.2 Entrada de Bienes ***(verificar que los bienes hayan ingresado a los estados contables, si aplica)***

5. RECOMENDACIONES

Mantenimiento preventivo y correctivo de los equipos de comunicación de la red de voz de la Dirección de Carabineros y Seguridad Rural.

6. CONCLUSIONES

El supervisor, deberá marcar con una (x) las casillas según corresponda al periodo entregado, con el fin de que la administración tenga claridad frente al cumplimiento o no del contratista. El no diligenciamiento será causal de la devolución del respectivo informe de supervisión.

El contratista cumplió con lo establecido en las cláusulas contractuales	**SI X**	Certifico con la firma del presente informe, que el contratista cumplió con las cláusulas y especificaciones técnicas del contrato, en la fecha o fechas establecidas, para lo cual relaciono y anexo los documentos soportes (técnicos obligatorios establecidos en las especificaciones técnicas, incluyendo las ambientales, de seguridad y salud en el trabajo y otros).
	NO___	En caso de incumplimiento parcial o total del contrato, se informó mediante comunicación oficial No. _____ del _____, dirigida al ordenador del gasto, las obligaciones incumplidas.

Atentamente,

Firma_____

Intendente MAURICIO VELASQUEZ ROJAS
Supervisor Contrato 71-7-10004-21
Mauricio.velasquez2994@correo.policia.gov.co
Celular: 3132043756